

Estimados afiliados,

En la mañana de ayer mantuvimos una reunión en el marco del Acuerdo del ERTE con la empresa.

Nos han avanzado los pronósticos de desafectaciones del ERTE de los meses próximos, siempre teniendo en cuenta que no se produzcan nuevas restricciones.

Noviembre:

- LPA, TFS, TFN, BCN, AGP: 15 días de desafectación.
- PMI: 21 días de desafectación.
- MAD: 24 días de desafectación hasta aproximadamente el 1400 del escalafón general, y 15 días de desafectación a partir del 1400, aproximadamente.

Diciembre:

- LPA, TFS, TFN, BCN, AGP: 15 días de desafectación.
- PMI: 23 días de desafectación.
- MAD: 24 días de desafectación hasta aproximadamente el 1500 del escalafón administrativo, 15 días de desafectación a partir del 1500, aproximadamente.

Se prevé un aumento significativo de frecuencias en los vuelos de LR en Madrid a partir del 15 de diciembre y se espera que dicho aumento permanezca una vez finalizado el periodo vacacional navideño.

Plan me cuida:

Como sabéis, el Plan Me Cuida forma parte del Acuerdo del ERTE que finaliza el 31 de diciembre junto con el resto de medidas que contempla.

Al haberse prorrogado los ERTE de FM hasta el 28 de febrero, hemos solicitado a la empresa la prórroga del Plan Me Cuida hasta esa fecha. Para ello, una vez la Autoridad competente autorice a la empresa a acogerse al ERTE de Fuerza Mayor, nos reuniremos para tratar de extender las solicitudes de no desafectación en atención a circunstancias especiales hasta el 28 de febrero de 2022.

Hasta entonces, cualquier solicitud tendrá que realizarse hasta el 31 de diciembre como máximo.



Puntos vacaciones:

Debido a que la empresa no ha podido cumplir los últimos dos años con el calendario vacacional, para la petición de vacaciones de 2022, se partirá con los puntos de 2019.

Petición Navidad:

En los próximos días se abrirá el plazo para solicitar las preferencias de trabajo del periodo navideño.

TCP Fijos discontinuos / Prestación Extraordinaria:

En relación al colectivo de FD se procederá a gestionar la solicitud colectiva de la prestación extraordinaria una vez finalice el periodo que, si hubiesen prestado servicios, les hubiese podido corresponder. En este caso se utilizará como criterio el del 2019.

Petición Vacaciones para TCP Indefinido a tiempo parcial debido a cumplimiento de sentencia:

El pasado mes de abril la Audiencia Nacional estimó la petición subsidiaria de una demanda presentada por AACEFSI, cuya petición principal era que todos los TCP con independencia de su porcentaje de actividad, computaran 365 días en el escalafón y, como petición subsidiaria que los días de vacaciones disfrutados fuera del periodo de actividad, computaran a efectos de escalafón.

La Audiencia Nacional desestimó la pretensión principal, argumentando que el convenio establece como criterio el tiempo de vuelo, no considerando como tal el tiempo de cotización, pero sí estimó la pretensión subsidiaria, por lo que los días de vacaciones disfrutados fuera de periodo sí computarán desde el año 2015.

La sentencia está recurrida en su pretensión principal, pero no así la subsidiaria por lo es firme, por ello hemos tratado este asunto con la empresa, ya que de aquí en adelante y hasta que no haya sentencia firme de la demanda principal, **la empresa confeccionará el próximo escalafón cumpliendo la sentencia. Por tanto:**

- **Los días de vacaciones disfrutados dentro del periodo de actividad, no sumarán días volados en el escalafón.**
- **Los días de vacaciones disfrutados fuera del periodo, sumarán días volados al escalafón.**

Por ello, en vista a la próxima petición de vacaciones del año 2022 tenéis que tener en cuenta esta decisión a la hora de la petición.

En 2015, la Comisión Paritaria compuesta por SITCPLA, USO y CCOO acordó que las vacaciones de los TCP con contrato Indefinido a tiempo parcial pudiesen disfrutarse fuera de periodo, con el fin de poder generar una nómina más pero, no esperábamos que este hecho fuera a ocasionar la desvirtuación que va a generar en el escalafón.



En los próximos días se reunirá la comisión Paritaria para valorar el acuerdo adoptado en 2015 dadas las nuevas circunstancias.

Os mantendremos informados de los cambios que se produzcan.

Quedamos, como siempre, a vuestra entera disposición.

Recibid un cordial saludo,

Sección Sindical SITCPLA - AIR EUROPA

